

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

1035 ZARAGOZA

Edicto

D. Milagros Alcón Omedes, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Zaragoza, por el presente, hago saber:

Primero.- Que en los autos seguidos en este Juzgado con el número Sección I declaración concurso 446/2010, se ha dictado a instancias de Pavysol Aragón Siglo XXI, S.L., en fecha 22 de diciembre de 2010 auto de declaración de concurso voluntario de Pavysol Aragón Siglo XXI, S.L., con CIF B-99015604, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Zaragoza, calle Nuestra Señora de Covadonga, número 7, local.

Segundo.- Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que seguirá ejerciendo el deudor.

Tercero.- Igualmente, se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto, mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

Cuarto.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Zaragoza, 22 de diciembre de 2010.- El/La Secretario/a Judicial.

ID: A110000429-1